



Bogotá, 29 de septiembre de 2025

Señora:

**LICELLY CANIZALEZ GONZALEZ**

Gerente de Proyecto BPIN 2022000100060

Entidad Ejecutora Proyecto de Inversión BPIN 2022000100060

[icanizales@icesi.edu.co](mailto:icanizales@icesi.edu.co)

**Asunto:** Respuesta radicado No. 20250043915R – Solicitud ampliación de horizonte proyecto de inversión BPIN 2022000100060

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento de su función legal de supervisión de los proyectos de inversión aprobados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), y conforme al artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, ha recibido el 22 de septiembre de 2025 el correo electrónico de la entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS*”, con número de BPIN 2022000100060, radicado bajo el No. 20250043915R, en el que se solicita la ampliación de horizonte del mismo.

En atención a la petición en la cual manifiesta:

*“(…) La Universidad Icesi, en calidad de entidad ejecutora del proyecto BPIN 2022000100060, requiere ampliar el horizonte del proyecto por un mes, debido a la falta de una evidencia de cumplimiento de un producto que necesita aproximadamente cuatro semanas adicionales.*

*En este sentido, quisiéramos consultarles cuál es el saldo disponible, a la fecha, para la actividad de supervisión?, con el fin de asegurar la cobertura de la supervisión? durante este mes adicional.(…)”*

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Dirección:** AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

**Teléfono:** (+57) (601) 6258480 ext. 2081

**Línea Gratuita:** 018000914446

**Fax:** (+57) (601) 6258481

**PBX:** (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 4

**Código:** A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07



En efecto, el **artículo 55 de la Ley 2056 de 2020** establece:

**"(...)ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación.** Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)"

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el artículo **83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual establece:

*"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.(...)" (negrita fuera de texto)*

Con base en las consideraciones previamente expuestas, y en particular en lo relacionado con el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluido el proyecto objeto de análisis, este Ministerio procede a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la petición presentada por la entidad ejecutora.

Una vez revisado el documento, esta supervisión se permite recordar que la garantía en la ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión es responsabilidad de la entidad ejecutora designada en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.3.3.1 del Decreto 1821 de 2020 que estipulan:

**Dirección:** AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

**Teléfono:** (+57) (601) 6258480 ext. 2081

**Línea Gratuita:** 018000914446

**Fax:** (+57) (601) 6258481

**PBX:** (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 2 de 4

**Código:** A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20250929-113303-316e63-72346162  
2025-10-01T15:15:05:00 - Pagina 2 de 7

**"ARTÍCULO 54.** *Los proyectos que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 20 de la Ley 1286 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.(...)*

Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley [1286](#) de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique.

El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías."

**"ARTÍCULO 1.2.3.3.1.** *La entidad ejecutora será la responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los Órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.*

*Las entidades ejecutoras comunicarán a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la información requerida respecto del estado de avance de los proyectos de inversión para efectos de contar con información de contribución a la ciencia, Tecnología e innovación. Para efectos de esta asignación, no procederá el ajuste que tenga por objeto el cambio de la entidad ejecutora. La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades ejecutoras.*

En este sentido, es preciso indicar que, para la ampliación de horizonte, la Entidad Ejecutora debe considerar que el recurso asignado para el apoyo a la supervisión es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000,00) mensuales y se debe proyectar al número de meses que se requiere ampliar el horizonte de ejecución del proyecto. Asimismo, se informa que el saldo disponible en el rubro de Apoyo a la Supervisión, a corte 22 de septiembre de 2025, asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

**Dirección:** AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

**Teléfono:** (+57) (601) 6258480 ext. 2081

**Línea Gratuita:** 018000914446

**Fax:** (+57) (601) 6258481

**PBX:** (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 3 de 4

**Código:** A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250929-113303-316e63-72346162  
2025-10-01T15:15:05:00 - Página 3 de 7

M/CTE (\$106.828.937,00). Sin embargo, es pertinente aclarar que este valor puede variar, teniendo en cuenta los procesos contractuales que se vienen realizando.

Finalmente, en ejercicio de la función legal de esta supervisión nos permitimos sugerirles lo siguiente:

1. Registrar la ampliación del horizonte del proyecto, en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, que, para el caso en particular, se trata del aplicativo Gesproy SGR.
2. Notificar la decisión de ampliación del horizonte del proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del informe de supervisión, quien, para tal efecto, ejerce la supervisión de acuerdo con las disposiciones impartidas en el artículo 55 de la Ley 2056 del 2020, y en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, esperamos haber dado respuesta y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que el canal institucional para la recepción de correspondencia se podrá realizar a través del correo: [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

Cordialmente,



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250037635S

Minciencias  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250929-113303-316e83-72346162

Creación: 2025-09-29 11:33:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 15:15:49



Escanee el código  
para verificación

## Revisión: REVISO

Madiva Misula Perez D  
Equipo supervision SGR  
mmperezd@minciencias.gov.co  
contratista  
Ministerio de ciencia, tecnología e innovación

## Revisión: REVISO

Diana María Martínez Roldán  
1121841948  
dmmartinez@minciencias.gov.co  
Contratista  
Minciencias

## Revisión: REVISO

Omar Leonardo González Gutiérrez  
Supervisión SGR  
olgonzalez@minciencias.gov.co  
Contratista  
Minciencias

## Elaboración: ELABORO

Juan Felipe Flórez Galeano  
1000601472  
jfflorez@minciencias.gov.co  
Contratista  
Minciencias



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250037635S

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250929-113303-316e83-72346162

Creación: 2025-09-29 11:33:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 15:15:49



Escanee el código  
para verificación

## Firma: FIRMO

Carolina Montealegre

20928128

[comontealegre@minciencias.gov.co](mailto:comontealegre@minciencias.gov.co)

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

## Revisión: REVISIO

Carlos Rojas Ortiz

80'098.148

[cyrojas@minciencias.gov.co](mailto:cyrojas@minciencias.gov.co)

Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR

Minciencias - SGR

## Revisión: REVSIO

YERLY PATRICIA CARDONA MONTOYA

EQUIPO DE SUPERVISIÓN SGR

[ypcardona@minciencias.gov.co](mailto:ypcardona@minciencias.gov.co)

CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - LÍDER TÉCNICA

MINCIENCIAS - SGR

## Revisión: REVISIO

Leady Viviana Matallana Quiroga

1136884640

[lvmatallana@minciencias.gov.co](mailto:lvmatallana@minciencias.gov.co)

Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- Líder Financiera

Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20250929-113303-316e83-72346162  
2025-10-01T15:15:05:00 - Pagina 6 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250037635S

**Minciencias**  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250929-113303-316e83-72346162

Creación: 2025-09-29 11:33:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 15:15:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Felipe Flórez Galeano jfflorez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-29 11:33:06 Lec.: 2025-09-29 21:04:35 Res.: 2025-09-29 21:04:44 IP Res.: 173.3.240.43
Revisión	Omar Leonardo González Gutiérrez olgonzalez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-29 21:04:44 Lec.: 2025-09-30 08:11:21 Res.: 2025-09-30 08:11:25 IP Res.: 181.236.185.142
Revisión	Diana María Martínez Roldán dmmartinez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-30 08:11:26 Lec.: 2025-09-30 10:06:52 Res.: 2025-09-30 10:07:24 IP Res.: 45.189.119.65
Revisión	Madiva Misula Perez D mmperez@minciencias.gov.co contratista Ministerio de ciencia, tecnología e innovación	Aprobado	Env.: 2025-09-30 10:07:24 Lec.: 2025-09-30 11:58:47 Res.: 2025-09-30 11:59:36 IP Res.: 191.156.245.125
Revisión	Leady Viviana Matallana Quiroga lvmatallana@minciencias.gov.co Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- L Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-30 11:59:36 Lec.: 2025-09-30 12:14:05 Res.: 2025-09-30 12:14:13 IP Res.: 191.156.177.124
Revisión	YERLY PATRICIA CARDONA MONTOYA ypcardona@minciencias.gov.co CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - LÍDER TÉCNICA MINCIENCIAS - SGR	Aprobado	Env.: 2025-09-30 12:14:13 Lec.: 2025-09-30 13:57:03 Res.: 2025-09-30 13:58:01 IP Res.: 190.0.61.202
Revisión	Carlos Rojas Ortiz cyrojas@minciencias.gov.co Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR Minciencias - SGR	Aprobado	Env.: 2025-09-30 13:58:01 Lec.: 2025-10-01 13:57:40 Res.: 2025-10-01 13:57:43 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T	Aprobado	Env.: 2025-10-01 13:57:43 Lec.: 2025-10-01 15:15:40 Res.: 2025-10-01 15:15:49 IP Res.: 45.189.119.65

